Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un Proceso de Contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

El Acuerdo No. 007 de junio 05 de 2020, por medio del cual se adoptó el PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "CREEMOS EN YUMBO", en el PROGRAMA: Entornos Educativos, Subprograma: Equipamientos e Infraestructura. Indicadores de Producto: Kilómetros de Ciclo Ruta Demarcada, con el fin de dar cumplimiento a lo aquí establecido se requiere el Suministro de dispositivos para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el Municipio de Yumbo-Valle.

La Secretaria de Tránsito del Municipio de Yumbo se encuentra encargada de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito y transporte dentro de la localidad, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos Municipales.

De acuerdo a las especificaciones técnicas, las cuales están determinadas en el Capítulo 3 del Manual de Señalización Vial, en todo lo relacionado con señalización, actualmente en El Municipio de Yumbo, se tiene la necesidad de habilitar una Ciclo Ruta, que sea de habitual utilización para los Ciclistas del Municipio de Yumbo y de todas las personas que hacen uso de la vía, como lo es el corredor Mulalo-Montañitas-Mulalo, habilitando una ruta de 10 Kilómetros.

Es importante advertir que el exceso de velocidad de los vehículos en las vías por la carencia de Señalización y de dispositivos de regulación del tránsito, han llevado a la causa de accidentes de tránsito y víctimas fatales en vías del Municipio de Yumbo, por ende, se hace necesario el suministro de estas señales.

Con relación a los Dispositivos horizontales no existe sobre esta ruta que se habilita como Ciclovia Municipio de Yumbo, por lo que se debe hacer igualmente el suministro de las señales.

Todo deberá estar de acuerdo con lo estipulado en dicho manual y las normas que lo complementen o sustituyan.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

Por tanto el Municipio de Yumbo, requiere de la contratación del suministro de dispositivos viales y así dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal para poder dar inicio al programa de Entornos Educativos, en la habilitación de la vía Mulalo-Montañitas-Mulalo, como una Ciclovia, se debe hacer precisión que el contratista no realizara labores de instalación sobre la vía, pues este trabajo será realizado por los obreros del Municipio de Yumbo y su respectiva Cuadrilla asignada a la Secretaria de Tránsito y Transporte.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

En virtud del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de agosto 6 de 2002 Artículo 110 Parágrafo 2, es responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de las señales de tránsito en los perímetros urbanos inclusive en las vías privadas abiertas al público.

Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7o establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.

Que el Artículo 115, Parágrafo 1o de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

Que de conformidad con el Artículo 119 las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones de la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad iniciará un proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía para la escogencia del contratista que proveerá estos elementos bajo la

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

forma de suministro, conforme a las especificaciones y términos de entrega establecido en el pliego de condiciones.

La Secretaria de Tránsito requiere el suministro de dispositivos viales para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial sobre la ciclo via ruta Mulalo-Montañitas-Mulalo en el municipio de Yumbo-valle, para lo cual se adelantará un proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía a través del cual se seleccionará al Contratista.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Partiendo de las necesidades antes señaladas para ejecutar el presente proyecto, el Municipio de Yumbo requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que permita suscribir un contrato que tenga por objeto: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE"**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar el suministro de dispositivos de seguridad vial en el Municipio de Yumbo en la zona rural sobre la via Mulalo-Montañitas-Mulalo, como una Ciclovia, conforme a los diseños aprobados y aplicando las normas y especificaciones técnicas contenidas en el manual de señalización vial 2015 del Ministerio de Transporte de Colombia.

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25 17 33 00	SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
55 12 19 00	SEÑALIZACIONES
56 12 19 00	MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
71 12 30 00	SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 16 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

2.2ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones Técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes:

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

Item	Descripcion	Cant	Tipo de Estructura	Elementos que conforman la señal de transito	Unidad
1	SUMINISTRO DE LA SEÑAL REGLAMENTARIA VERTICAL	62	Manuales de Señalización Vial. CAPÍTULO 2 SEÑALES REGLAMENTARIAS VERTICALES	TABLERO: B) Lámina de acero galvanizado. Ver anexo Técnico	Und
				ESTRUCTURA O POSTE: Materiales para postes elaborados en perfil en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4"). Ver anexo Técnico	Und
				BRAZOS: Materiales para los brazos de los postes, las crucetas deberán ser en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8").	Und
				ANCLAJES: Materiales para Anclaje de los postes soldado en forma de T, con ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8").	Und
				RECUBRIMIENTO DE LOS POSTES Los postes, crucetas y anclajes deberán ser recubiertos con pintura anticorrosiva y esmalte blanco.	Und
				SOLDADURA: La soldadura utilizada deberá tener una resistencia mayor al veinticinco por ciento (25%) de la resistencia del acero.	Und
2	SUMINISTRO DE LA SEÑAL PREVENTIVA VERTICAL	77	Manuales de Señalización Vial. CAPÍTULO 2 SEÑALES PREVENTIVAS VERTICALES	TABLERO: B) Lámina de acero galvanizado. Ver anexo Técnico	Und
				ESTRUCTURA O POSTE: Materiales para postes elaborados en perfil en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4"). Ver anexo Técnico	Und
				BRAZOS: Materiales para los brazos de los postes, las crucetas deberán ser en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8").	Und

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

				ANCLAJES: Materiales para Anclaje de los postes soldado en forma de T, con ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8").	Und
				RECUBRIMIENTO DE LOS POSTES Los postes, crucetas y anclajes deberán ser recubiertos con pintura anticorrosiva y esmalte blanco.	Und
				SOLDADURA: La soldadura utilizada deberá tener una resistencia mayor al veinticinco por ciento (25%) de la resistencia del acero.	Und
3	SUMINISTRO DE LA SEÑAL INFORMATIVA VERTICAL	36	Manuales de Señalización Vial. CAPÍTULO 2.5 SEÑALES INFORMATIVAS DE SERVICIOS GENERALES Y ESPECIALES	TABLERO: B) Lámina de acero galvanizado. Ver anexo Técnico	Und
				ESTRUCTURA O POSTE: Materiales para postes elaborados en perfil en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4"). Ver anexo Técnico	Und
				BRAZOS: Materiales para los brazos de los postes, las crucetas deberán ser en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8").	Und
				ANCLAJES: Materiales para Anclaje de los postes soldado en forma de T, con ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8").	Und
				RECUBRIMIENTO DE LOS POSTES Los postes, crucetas y anclajes deberán ser recubiertos con pintura anticorrosiva y esmalte blanco.	Und
				SOLDADURA: La soldadura utilizada deberá tener una resistencia mayor al veinticinco por ciento (25%) de la resistencia del acero.	Und

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

- El suministro de los elementos adquiridos y su entrega deberá ser donde lo indique el Municipio de Yumbo, en todo caso el oferente debe tener disponibilidad para la entrega en zona urbana o rural de la jurisdicción del Municipio de Yumbo.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS: FICHA TÉCNICA

SEÑALES VERTICALES

Las señales verticales es reglamentar las limitaciones, prohibiciones o restricciones, advertir de peligros, informar acerca de rutas, direcciones, destinos y sitios de interés. Son esenciales en lugares donde existen regulaciones especiales, permanentes o temporales, y en aquellos donde los peligros no son de por sí evidentes.

CLASIFICACIÓN

De acuerdo con la función que desempeñan, las señales verticales se clasifican en 4 grupos:

Señales Reglamentarias: tienen por finalidad notificar a los usuarios de las vías las prioridades en el uso de las mismas, así como las prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes. Su transgresión constituye infracción a las normas del tránsito.

Señales Preventivas: su propósito es advertir a los usuarios sobre la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal. Estas señales suelen denominarse también Advertencia de Peligro.

Señales Informativas: tienen como propósito guiar a los usuarios y entregarles la información necesaria para que puedan llegar a sus destinos de la forma más segura, simple y directa posible. También informan acerca de distancias a ciudades y localidades, kilometrajes de rutas, nombres de calles, lugares de interés turístico, servicios al usuario, entre otros.

Señales Transitorias: modifican transitoriamente el régimen normal de utilización de la vía. Pueden ser estáticas o dinámicas, indicando mensajes reglamentarios, preventivos o informativos. Ambas se caracterizan por entregar mensajes que tienen aplicación acotada en el tiempo, siendo las segundas –también denominadas señales de mensaje variable– capaces de entregarlo en tiempo real.

Tamaño

El tamaño de las señales se determina en función de la velocidad máxima permitida, ya que ésta identifica las distancias mínimas a las que la señal debe ser vista y leída, como

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

se describe en 2.1.4.1. Por ello, las dimensiones mínimas de cada señal reglamentaria e informativa a nivel y preventiva que se detallan más adelante se han definido según los siguientes cuatro rangos de velocidades máximas:

a. Menor o igual a 50 km/h
b. 60 ó 70 km/h
c. 80 ó 90 km/h
d. Mayor a 90 km/h

No obstante, cuando se requiera mejorar la visibilidad de una señal, tales dimensiones mínimas pueden ser aumentadas, siempre y cuando se mantenga la proporción entre todos sus elementos.

Ubicación

Para asegurar la eficacia de una señal, su localización debe considerar:

a. Distancia entre la señal y la situación a la cual ella se refiere o ubicación longitudinal
b. Distancia entre la señal y la calzada o ubicación lateral
c. Altura de la señal
d. Orientación del tablero

A continuación, se detallan los requisitos que deben cumplir las señales verticales que se instalan al costado de la calzada; su ubicación sobre la calzada se analiza en la sección 5, correspondiente a señales informativas.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

Figura 2.1-4 Ubicación Lateral

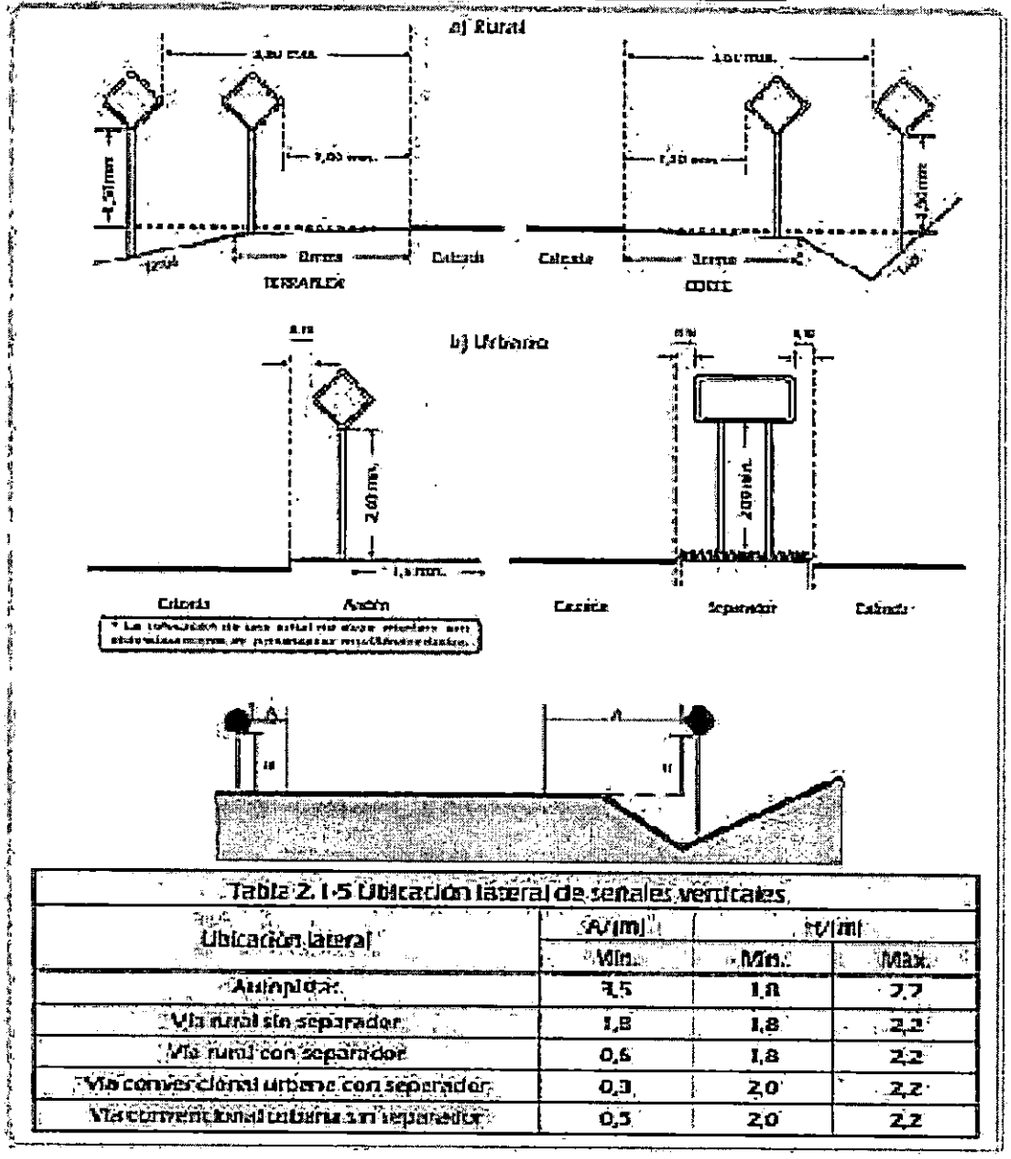


Tabla 2.1-5 Ubicación lateral de señales verticales

Ubicación lateral	A (m)	E (m)	
	Mín.	Mín.	Máx.
Autopista	3,5	1,8	7,7
Vía rural sin separador	1,8	1,8	2,2
Vía rural con separador	0,6	1,8	2,2
Vía convencional urbana con separador	0,3	2,0	2,2
Vía convencional urbana sin separador	0,3	2,0	2,2

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

		Sentido Vial	
Codigo	**Señal**	Mulalo-Montañitas	Montañitas-Mulalo
SEÑALES VERTICALES REGLAMENTARIAS			
SR-30(30)	Velocidad 30Km	17	17
SRC-01	Conserve la derecha ciclista	7	7
SRC-05	Circulación compartida	7	7
		31	31
SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS			
SP-03	Curva pronunciada a la izquierda	3	0
SP-04	Curva pronunciada a la derecha	1	0
SP-05	Curva y contra-curva cerrada primera a la izquierda	2	3
SP-06	Curva y contra-curva cerrada primera a la derecha	2	2
SP-08	Zona de curvas sucesivas la primera a la derecha	1	1
SP-10	Curva y contra-curva pronunciada primera a la derecha	1	0
SP-39	Doble via (vehicular)	7	7
SP-59	Ciclistas en la via	7	7
SP-69	Curva muy cerrada a la izquierda	4	1
SP-70	Curva muy cerrada a la derecha	1	3
SPC-01	Vehiculos en ciclo ruta	7	7
SPC-02	Descenso Fuerte	0	5
SPC-03	Ascenso Fuerte	5	0
		41	36
SEÑAL INFORMATIVA			
SIC-01	Informativa Ciclo ruta	7	7
SIC-04	Fin de ciclo ruta	1	1
SIC-05	Inicio ciclo ruta	1	1
	Señal informativa	9	9
		18	18
TOTAL		**90**	**85**

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

2.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Actividades específicas para la ejecución del contrato:

a) Aceptar el cronograma de suministro de dispositivos de seguridad vial, que le entregue el Municipio de Yumbo.
b) El contratista debe suministrar todos los dispositivos de seguridad vial contratados por el Municipio de Yumbo, tanto en zona urbana como en zona rural.
c) El contratista debe contar con los equipos y elementos requeridos para la entrega de dispositivos de seguridad vial contratados.
d) El contratista asumirá los riesgos de los trabajadores que ejecutan los trabajos objeto del contrato, garantizando que los mismos se efectuaran de acuerdo a las normas contempladas para tal fin.
e) El contratista deberá efectuar el transporte hasta el lugar de la entrega de dispositivos viales, en vehículos destinados para tal fin que garantice la integridad de los mismos, so pena de asumir por completo los riesgos por cualquier deterioro, caso en el cual no serán recibidos a satisfacción.
f) El contratista deberá atender en debida forma, los reclamos de garantía presentados por El Municipio de Yumbo, para lo cual deberá suministrar nuevamente los dispositivos de seguridad vial, en los sitios que presenten deterioro asumiendo todo el costo de este reemplazo.
g) El contratista deberá desarrollar el objeto contractual, aplicando las normas contenidas en el manual de señalización vial 2015 del Ministerio de Transporte de Colombia.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La futura contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes. El contrato que se celebrará será de suministro.

2.6SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Decreto Municipal 259 del 29 de diciembre 2017, plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Yumbo, para la vigencia de 2021.

2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá incluir en su propuesta el siguiente personal mínimo para la ejecución del objeto contractual. El personal requerido deberá cumplir el siguiente perfil:

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

DESCRIPCION	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de Proyecto: Ingeniero Industrial o Arquitecto, con matrícula profesional vigente	1	Experiencia General: No menor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica Acreditada: Como director de obra y/o contratista en mínimo Uno (01) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica en señalización vial.	100%
Diseñador o dibujante Industrial	1	Experiencia General: No menor a Un (01) años, contados a partir de la obtención del título de estudios académicos. Experiencia Específica Acreditada: Como dibujante o diseñadora en (01) contrato cuyo objeto se refiera de manera específica en señalización vial.	100%
Supervisor de Producción: Técnico o tecnólogo en carreras industriales	1	Experiencia General: No menor a Un (01) años, contados a partir de la obtención del título de estudios académicos. Experiencia Específica Acreditada: Como Supervisor en obras de ingeniería en Un (01) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica en señalización vial.	100%
Cuadrillas de Trabajo.	4	Presentar cuatro cuadrillas de trabajadores de cinco operarios cada una, para la realización de manera simultánea de la Fabricación de las señales de tránsito. Anexar las hojas de vida del personal.	100%

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

El personal deberá encontrarse vinculado a la empresa de manera directa durante los últimos tres meses, encontrándose el oferente sin moras en el pago de aportes a la seguridad social; por lo cual anexara las tres últimas planillas de pago de aportes a la seguridad social, evidenciando la inscripción del personal.

CAPACIDAD INSTALADA

ITEM	ELEMENTOS	CANT	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO
1	BODEGA DE AL MENOS 800 METROS CUADRADOS	1	LUGAR DONDE SE ELABORARAN Y/O ACONDICIONARAN LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA SEÑAL DE TRANSITO.	PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DE LA MISMA. Y DEBE ENCONTRARSE REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
2	MAQUINARIA	1	MAQUINA PUNZONADORA, DONDE SE DISEÑE Y PROCESE, LAS SEÑALES DE TRANSITO.	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.
3	MAQUINARIA	2	MAQUINAS PLEGADORAS, DONDE SE PROCESE Y DE FORMA A LAS SEÑALES DE TRANSITO.	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

4	MAQUINARIA	2	MAQUINAS SOLDADORES MIG, DONDE SE PROCESE Y DE FORMA A LAS SEÑALES DE TRANSITO.	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.
5	MAQUINARIA	2	TALADROS VERTICALES DE TIPO PESADO PARA LA FABRICACIÓN DE LAS SEÑALES DE TRANSITO.	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días hábiles el cual iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única (cuando aplique) y expedición del respectivo registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

2.10 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato a celebrar en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. Incluido IVA, que el Municipio de Yumbo, cancelará de la siguiente manera: Se hará un solo pago a la terminación del suministro de los mismo, con la ejecución de las actividades estipuladas en la ficha técnica y previa presentación de factura o cuenta de cobro y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del pago de los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los cinco (5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

ADICIONES

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prorroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

2.11LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá como sitio para la ejecución el Municipio de Yumbo Valle

2.12 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado, para la realización del objeto contractual es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE incluido IVA.

2.13 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la realización del presente contrato, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 20211742 de fecha 09 de Junio de 2021, las cuales se imputarán a la cuenta 04.09.3104.24.2409.0600.2409011.200042.2.3.2.02.02.009.24.01.01.04 Descripción FT SDO/2020. 91135 Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones.

2.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, lo estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

b) Entregar las señales verticales preventivas.
c) Entregar las señales verticales reglamentarias.
d) Entregar las señales informativas.
e) Constituir a favor del Municipio las garantías estipuladas en los estudios previos, pliegos y el contrato.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones u obstrucciones que puedan presentarse.
h) Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
i) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003).
j) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Yumbo o a terceros.
k) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.15 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El Contratante se obligará con EL CONTRATISTA a:

a) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de Valor y forma de pago.
b) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el vendedor en los términos consagrados en la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) En general, prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
f) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
g) Designar el supervisor del contrato.
h) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
i) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

2.16. INDEMNIDAD:

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribir con fundamento en lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidades incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º y demás normas que adicionen.

2.18 SUPERVISIÓN:

Para la ejecución del contrato el Municipio de Yumbo el Supervisor será ejercida por la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte del Municipio de yumbo. El Supervisor, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

2.19 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista;
b) Informar a la Secretaría Jurídica y a la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
d) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo;
e) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato;
f) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa el recibido a satisfacción del servicio;
g) Las demás contenidas en el art. 82 y siguiente de la ley 1474 /2011;
h) Las demás contenidas en el manual Supervisión e interventoría de la contratación de la entidad.

2.20 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos, además de los requeridos para sustentar la capacidad jurídica:

Por parte del CONTRATANTE:

a) Análisis del Sector
b) Viabilidad

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

c) Certificado de disponibilidad presupuestal.
d) Aviso de Convocatoria
e) Aviso a veedurías
f) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación,
b) Pliego de condiciones

Por parte del CONTRATISTA:

a) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía,
b) Fotocopia del RUT del contratista,
b) RUP del proponente.
c) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada,
e) Certificado de Antecedentes judiciales vigente,
f) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación,
g) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República,
h) Certificado de existencia y representación legal
i) Comprobante de pago de seguridad social

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto a contratar es "**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE.**"

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º,

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. b) Menor cuantía.

El Municipio de Yumbo, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para el procedimiento por selección abreviada de menor cuantía contemplado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, teniendo en cuenta que el valor de los elementos a adquirir se encuentren dentro del rango de la menor cuantía de la entidad.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía, se estima en CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. Incluido IVA y Gastos de Legalización, previo análisis de los precios del mercado, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al presente estudio, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse.

Para efectuar el análisis económico, la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo, previamente efectuó un análisis de mercado Conforme, tal como lo manifiesta el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, donde solicito cotizaciones a diferentes proveedores, como fueron:

- IMBECO
- PONTIFEX
- TEXIGIN

Para la realización del presente contrato, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 20211742 de fecha 09 de Junio de 2021, las cuales se imputarán a la cuenta 04.09.3104.24.2409.0600.2409011.200042.2.3.2.02.02.009.24.01.01.04 Descripción FT SDO/2020. 91135 Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones. DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. Incluido IVA.

El proponente pasara el valor de su propuesta considerando todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) que serán por cuenta del contratista cuando la Ley lo señale como sujeto pasivo igualmente, todos los demás gastos en que se incurra para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, los cuales a modo indicativo son:

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

Estampilla Pro hospital	:	1%
Estampilla Pro cultura	:	0.5%
Estampilla Pro adulto Mayor	:	2.5%
Estampilla Pro deporte	:	2.5
Reteica	:	1%
Retefuente	:	2,5%

5.. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable será la que cumpla con los factores habilitantes que se establezcan en los pliegos de condiciones, tales a (Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, cumplimiento de la ficha técnica, Capacidad Administrativa y/o operativa), además de lo contemplado en el art. 88 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal dice:

"Articulo 88 factores y procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios a contratar modifique el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en el *siguiente sentido "2 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuanta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a contenidos en dichos documentos .En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismo consultor o asesores designados para ello"*

5.1 FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"….. Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1°) Que sea legalmente capaz

2°) Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;

3°) Que recaiga sobre un objeto licito;

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

4º) Que tenga causa licita

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

Así mismo el articulo 1503 establecer la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6º señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitara los documentos que por Ley sean del caso los cuales son:

DOCUMENTO JURÍDICOS (CAPACIDAD JURÍDICA).

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos y según formatos anexos:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

a. Carta de presentación de la oferta, debidamente suscrita por la persona facultada para presentar la oferta, no se aceptan sellos o firmas escaneadas. Se debe diligenciar el Formato No.3.

b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.

c. Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

d. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado. La entidad ha considerado que los oferentes deben de tener inscrita una bodega, planta, sucursal o un lugar donde se realice algún tipo de actividad comercial en el municipio de Yumbo, por tal razón se deberá tener registrado en el certificado de existencia y representación legal este lugar, para el caso de las sociedades de adhesión, bastara con el cumplimiento de al menos uno de sus integrantes.

e. Certificado de Registro único de proponentes (RUP).El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, así como cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, no es necesario que los proponentes se encuentran inscritos en la clasificación indicada por la entidad estatal (Código UNSPSC) en el pliego de condiciones, pues la clasificación establecida por la entidad tiene como finalidad establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, pero no la de excluir a los proponentes. Textualmente establece la circular:

"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".

f. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cumpla con las exigencias del Decreto 1082 de 2015 y que contenga los siguientes aspectos:

- Entidad asegurada: Alcaldía Municipal de Yumbo
- Nit de Alcaldía Municipal de Yumbo: 890.399.025-6
- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de cada uno de sus integrantes, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal, y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de sus integrantes, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de selección.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

g. Certificación de acreditación de Mipyme – en caso de cumplir con esta condición, que será utilizado en caso de empate de propuestas para el desempate. Formato No. 8

h. Certificado de vinculación laboral de personal en condición de discapacidad – en caso de cumplir con esta condición, que será utilizado en caso de empate entre propuestas para el desempate.

5.2 FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio.

Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta, el formato que se especifica en el ANEXO N° 12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTEdel Pliego de Condiciones, el(los) contrato(s) que aporte como habilitantes.

El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contratos que a la fecha de presentación de su oferta se encuentren inscritos en su RUP.

Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, EL MUNICIPIO no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la instalación de la Audiencia de Adjudicación, acorde con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Experiencia General mínima del proponente.

El proponente de manera individual o en conjunto, deberá tener inscrito al menos cinco de los siguientes códigos en las actividades en el registro único de proponentes.

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25 17 33 00	SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
55 12 19 00	SEÑALIZACIONES
56 12 19 00	MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
71 12 30 00	SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 16 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, presentando un (01) contrato por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato deberá estar registrado en el RUP, además deberá tener inscrito de manera obligatoria los códigos 25 17 33 00, 56 12 19 00, 71 12 30 00 y 72 15 29 00, en el contrato que presente para la acreditación de la experiencia. El valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, del contrato presentado deberá ser igual o superior a 115 SMMLV, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 12 Relación de Experiencia.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor del contrato debe ser igual o superior al 115 SMMLV del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención.
- La experiencia en caso de CONSORCIOS y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Estudio Previo. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí.

Nota: Los oferentes que acrediten experiencia en la modalidad de subcontratación no se les tendrá en cuenta dicha experiencia.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

El proponente deberá diligenciar el Formulario ANEXO No. 7 donde deberá relacionar la experiencia.

5.3. FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como aceptable o se tenga como HABILITADA, y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso.

Es por lo anterior que, con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, se procederá a efectuar la ponderación de la capacidad financiera con base en los indicadores financieros que proporcionan medidas relativas a la estructura financiera de la empresa, para lo cual los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluados solo aquellos proponentes que cumplan el índice que se describe a continuación, se tendrá en cuenta se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Indicador	**Formula**	**Requisito**
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5 veces
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 40%
Razón de Cobertura de Intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10 veces

INDICADORES ORGANIZACIONALES

Indicador	**Formula**	**Requisito**
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 10%

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACION	CUMPLE/ NO CUMPLE
Liquidez	
Nivel de endeudamiento	
Rentabilidad sobre Patrimonio	

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

Rentabilidad sobre activo	
Razón de Cobertura de Interés	

Esta evaluación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para ser calificada o la inhabilita para ser descalificada.

Nota: La entidad aplicará acorde al decreto 579 de 2021 el mejor año fiscal del proponente.

5.4 FACTOR HABILITADOR DE ORDEN TÉCNICO

FICHA TÉCNICA:

Ítem	Descripción	Cant	Tipo de Estructura	Elementos que conforman la señal de transito	Unidad
1	SUMINISTRO DE LA SEÑAL REGLAMENTARIA VERTICAL	62	Manuales de Señalización Vial. CAPÍTULO 2 SEÑALES REGLAMENTARIAS VERTICALES	TABLERO: B) Lámina de acero galvanizado. Ver anexo Técnico	Und
				ESTRUCTURA O POSTE: Materiales para postes elaborados en perfil en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4"). Ver anexo Técnico	Und
				BRAZOS: Materiales para los brazos de los postes, las crucetas deberán ser en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8").	Und
				ANCLAJES: Materiales para Anclaje de los postes soldado en forma de T, con ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8").	Und
				RECUBRIMIENTO DE LOS POSTES Los postes, crucetas y anclajes deberán ser recubiertos con pintura anticorrosiva y esmalte blanco.	Und

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

				SOLDADURA: La soldadura utilizada deberá tener una resistencia mayor al veinticinco por ciento (25%) de la resistencia del acero.	Und
2	SUMINISTRO DE LA SEÑAL PREVENTIVA VERTICAL	77	Manuales de Señalización Vial. CAPÍTULO 2 SEÑALES PREVENTIVAS VERTICALES	TABLERO: B) Lámina de acero galvanizado. Ver anexo Técnico	Und
				ESTRUCTURA O POSTE: Materiales para postes elaborados en perfil en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4"). Ver anexo Técnico	Und
				BRAZOS: Materiales para los brazos de los postes, las crucetas deberán ser en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8").	Und
				ANCLAJES: Materiales para Anclaje de los postes soldado en forma de T, con ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8").	Und
				RECUBRIMIENTO DE LOS POSTES Los postes, crucetas y anclajes deberán ser recubiertos con pintura anticorrosiva y esmalte blanco.	Und
				SOLDADURA: La soldadura utilizada deberá tener una resistencia mayor al veinticinco por ciento (25%) de la resistencia del acero.	Und
3	SUMINISTRO DE LA SEÑAL INFORMATIVA VERTICAL	36	Manuales de Señalización Vial. CAPÍTULO 2.5 SEÑALES INFORMATIVAS DE SERVICIOS GENERALES Y ESPECIALES	TABLERO: B) Lámina de acero galvanizado. Ver anexo Técnico	Und
				ESTRUCTURA O POSTE: Materiales para postes elaborados en perfil en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4"). Ver anexo Técnico	Und
				BRAZOS: Materiales para los brazos de los postes, las crucetas deberán ser en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8").	Und

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

				ANCLAJES: Materiales para Anclaje de los postes soldado en forma de T, con ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8").	Und
				RECUBRIMIENTO DE LOS POSTES Los postes, crucetas y anclajes deberán ser recubiertos con pintura anticorrosiva y esmalte blanco.	Und
				SOLDADURA: La soldadura utilizada deberá tener una resistencia mayor al veinticinco por ciento (25%) de la resistencia del acero.	Und

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá incluir en su propuesta el siguiente personal mínimo para la ejecución del objeto contractual. El personal requerido deberá cumplir el siguiente perfil:

DESCRIPCION	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de Proyecto: Ingeniero Industrial o Arquitecto, con matrícula profesional vigente	1	Experiencia General: No menor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica Acreditada: Como director de obra y/o contratista en mínimo Uno (01) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica en señalización vial.	100%
Diseñador o dibujante Industrial	1	Experiencia General: No menor a Un (01) años, contados a partir de la obtención del título de estudios académicos. Experiencia Específica Acreditada: Como dibujante o diseñadora en (01) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica en señalización vial.	100%
Supervisor de obra: Técnico o tecnólogo en carreras industriales	1	Experiencia General: No menor a Un (01) años, contados a partir de la obtención del título de estudios académicos.	100%

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

		Experiencia Específica Acreditada: Como Supervisor en obras de ingeniería en Un (01) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica en señalización vial.	
Cuadrillas de Trabajo.	4	Presentar cuatro cuadrillas de trabajadores de cinco operarios cada una, para la realización de manera simultánea de fabricación de las señales de tránsito. Anexar las hojas de vida del personal.	100%

El personal deberá encontrarse vinculado a la empresa de manera directa durante los últimos tres meses, encontrándose el oferente sin moras en el pago de aportes a la seguridad social; por lo cual anexara las tres últimas planillas de pago de aportes a la seguridad social, evidenciando la inscripción del personal.

CAPACIDAD INSTALADA

ITEM	ELEMENTOS	CANT	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO
1	BODEGA DE AL MENOS 800 METROS CUADRADOS	1	LUGAR DONDE SE ELABORARAN Y/O ACONDICIONARAN LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA SEÑAL DE TRANSITO.	PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DE LA MISMA.
2	MAQUINARIA	1	MAQUINA PUNZONADORA, DONDE SE DISEÑE Y PROCESE, LAS SEÑALES DE TRANSITO.	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

3	MAQUINARIA	2	MAQUINAS PLEGADORAS, DONDE SE PROCESE Y DE FORMA A LAS SEÑALES DE TRANSITO.	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.
4	MAQUINARIA	2	MAQUINAS SOLDADORES MIG, DONDE SE PROCESE Y DE FORMA A LAS SEÑALES DE TRANSITO.	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.
5	MAQUINARIA	2	TALADROS VERTICALES TIPO PESADO PARA LA FABRICACION DE LAS SEÑALES DE TRANSITO.	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.

a. Certificación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo- SG-SST de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la resolución No. 312 de 2019 expedida 'por el Ministerio de Trabajo para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal del proponente plural o de persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural . La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de Resolución No. 312 de 2019, que corresponde a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, que el oferente deba

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

acreditar. La certificación debe de contar con las firmas o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia de salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de la copia de certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Revoluciono No 312 de 2019.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

Lo anterior conforme al Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por tal razón, la certificación dada por la autoridad competente ARL deberá presentar una ejecución y cumplimiento mínima del 100%, lo cual certifica el cumplimiento y compromiso de parte del oferente, ya que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Además, para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo.

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el Comité Evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes de acuerdo con los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Evaluación de la propuesta más favorable conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Criterio económico	500
Criterio técnico	400
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	1000

Se verificarán y corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado y corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación de propuestas y será el

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

que se tendrá en cuenta en la adjudicación y celebración del contrato. El puntaje total: Será el resultante de sumar los criterios de calificación: PR+ET=PT.

5.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA –PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

La evaluación por precio de las propuestas se adelantará con el valor de las propuestas hábiles.

El Municipio de Yumbo asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca un menor valor por el suministro de dispositivos viales de seguridad, es decir, se asignara el mayor puntaje al menor precio, y así sucesivamente, conforme al siguiente cuadro.

PUNTAJE DE EVALUACIÓN: PRECIO

PRIMERA OFERTA CON MENOR PRECIO	500 PUNTOS
SEGUNDA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA PRIMERA OFERTA	450 PUNTOS
TERCERA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA SEGUNDA OFERTA	400 PUNTOS
CUARTA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA TERCERA OFERTA	350 PUNTOS
QUINTA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA CUARTA OFERTA (Los que sigan de forma descendente se les asignara el puntaje aquí establecido).	300 PUNTOS

5.7 EVALUACIÓN TÉCNICA (400 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUATROCIENTOS (400) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE O COMERCIALIZADOR DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS O DE SEÑALES DE TRANSITO.

Se otorgará un máximo de puntaje de 200 puntos al Proponente que cumpla con la totalidad de los siguientes requerimientos:

a. El proponente que ostente la calidad Fabricante se otorgara 200 Puntos, si certifica con registro fotográfico que actualmente cuenta con una planta de producción donde actualmente cuente con maquinaria y equipos para la producción de los elementos del presente proceso. Así mismo deberá indicar la

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

dirección donde se encuentra ubicado y la persona de contacto para realizar la respectiva visita en caso de ser adjudicado el contrato.

b. El proponente que ostente la calidad de Comercializador, Cliente o Distribuidor se otorgara 50 Puntos, si certifica con registro fotográfico que actualmente cuenta con un Punto de Venta donde se puedan verificar la calidad de los productos que va a Distribuir, Usar para la ejecución del contrato o comercializar para realizar la entrega de los elementos del presente proceso. Así mismo deberá indicar la dirección donde se encuentra ubicado y la persona de contacto para realizar la respectiva visita en caso de ser adjudicado el contrato.

Observación: El proponente solamente se podrá presentar mediante una de las dos anteriores modalidades y la revisión estará sujeta al Objeto de la compañía, que se verificará mediante la revisión de las actividades inscritas en el Registro Único Tributario y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

TIEMPO MÍNIMO DE ENTREGA DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Se otorgará un máximo de puntaje de 100 puntos al Proponente que Certifique el cumplimiento en el menor tiempo de respuesta para entregar debidamente los dispositivos de seguridad vial requeridos en el presente proceso:

ENTREGA EN MÁXIMO 15 DIAS	100 PUNTOS
ENTREGA EN MÁXIMO EN 20 DIAS	50 PUNTOS
ENTREGA EN MÁXIMO EN 30 DIAS	10 PUNTOS

Nota: La objetividad en la Certificación dará como establecimiento de tiempo de entrega en el contrato que se establezca con el Contratista seleccionado.

MAYOR NÚMERO DE PERSONAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO

Se otorgará un máximo de puntaje de 100 puntos al Proponente que Certifique que cuenta actualmente en su Planilla de personal, con el siguiente número de funcionarios totales:

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

CUENTA ACTUALMENTE CON PERSONAL ENTRE 21 Y 30 EMPLEADOS	100
CUENTA ACTUALMENTE CON PERSONAL ENTRE 11 Y 20 EMPLEADOS	50
CUENTA ACTUALMENTE CON PERSONAL ENTRE 1 Y 10 EMPLEADOS	25

Para certificar el número de empleados, el proponente anexara la Planilla de Aportes a la seguridad social vigente a la fecha de cierre del proceso.

5.8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (AIN)

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, según la cual y de acuerdo a la mencionada ley: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta".

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

PUNTAJE	CONDICION
100 Puntos	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
45 Puntos	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

La información atinente al apoyo de la industria nacional el proponente lo debe manifestar en la carta de presentación de la propuesta. Diligenciando el Formato No. 9

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

5.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 los criterios de desempate serán los contenidos en el Articulo 35 así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en elconsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5.10 CAUSALES DE RECHAZO

La Alcaldía Municipal de Yumbo rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Inhabilidad legal del proponente
c) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo a lo exigido.
e) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo a lo exigido.
f) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
g) Entrega extemporánea de la propuesta, o en lugar diferente al indicado.
h) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
i) Cuando se detecten y comprueban en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
j) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
k) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma licitación.
l) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
m) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
n) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explicita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
o) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
p) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
q) Cuando no presente ofrecimiento económico en alguno de los componentes del item.
r) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
s) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

6. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Selección abreviada y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca *mitigar* los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación VER **ANEXO**

6.1 GARANTÍAS:

En atención a lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, a los proponentes y al contratista que resulte favorecido se le exigirán las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO**: de todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo pactado contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza y cuatro meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía será del 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del mismo y tres (3) años más.

c) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** El valor de esta garantía será por el 10% del valor total del contrato. Su vigencia se igual a la del contrato. No debe ser de 4 meses más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado a la suma de 200 salarios mínimos legales vigentes. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el Periodo de ejecución del contrato. El oferente cumplirá con esta obligación dentro del término que se establezca en el contrato. Si al vencimiento de dicho término no ha presentado la póliza pertinente ante la Oficina Asesora Jurídica, se entenderá que de común acuerdo el contrato se da por terminado, sin necesidad de existir comunicaciones entre las partes ni suscripción de actas que confirmen el hecho. El contratista pagará todos los impuestos, Pólizas de anticipo, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

7. TRATADO DE ACUERDO INTERNACIONAL

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE – PERU)	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	NO

De acuerdo a lo anterior para el objeto: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE"**, el presente proceso de contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales de Guatemala, y la Comunidad andina, por lo anterior se dará aplicación a los plazos contenidos para cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En consideración a que el presupuesto del proceso es inferior a US125.000 dólares americanos (según el umbral para Mipymes es $380.778.000.oo) y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se limitará exclusivamente a MIPYMES, si se cumplen las condiciones que a continuación se indican:

NOTA: Por concepto de Colombia compra eficiente No. c-043 de febrero de 2021 y por directriz de la secretaria jurídica actualmente no es viable limitar ningún proceso a Mipymes, por ende, este proceso no será susceptible de ello.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ST- 007-2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO RUTA, PROYECTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE

9. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Para constancia se firma en Yumbo Valle, a los seis (06) días del mes de octubre de 2021.

INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Comité estructurador: Dra: Ana Milena Díaz Muñoz
Dr: Gabriel Andrés Henríquez Zorrilla
Dr: Luis Albeiro Gutiérrez Ayala